



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
18:17  
Motivo: Visto  
bueno

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de un profesional para la Gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe para brindar operatividad a la Gestión de Inversiones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Orientar el proceso de contratación del Servicio de un profesional para la Gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado, el cual permitirá desarrollar la atención oportuna de los requerimientos de los órganos de línea a ser tramitados ante la Oficina de Inversiones (OPMI Sectorial), que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país, enmarcados en el Programa Presupuestal (PP 0138) Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

En cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1182-2017- MTC/01.02 de fecha 07.12.2017, mediante el cual se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado, en el señala que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano de asesoramiento es responsable de gestionar los procesos relacionados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Modernización de la Gestión Pública y Planeamiento Estratégico, adicional a ello, la Administración de la Información Estadística de Provías Descentralizado.

En ese sentido, resulta necesario y prioritario contar con el Servicio de un profesional para la Gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe para brindar operatividad a la Gestión de Inversiones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional para la Gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe para brindar operatividad a la Gestión de Inversiones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado



Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
18:17  
Motivo: Vis  
bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Elaborar, sobre la base de la información de los órganos de línea, el informe de sustento de requerimiento de incorporaciones no previstas al Programa Multianual de Inversión (PMI) Sectorial.
- Efectúa la estimación de los indicadores del PEI y PESEM, sobre la base de la información de ejecución física reportada por las gerencias, que permitan responder diversos requerimientos de la OGPP-MTC.
- Elabora el informe trimestral del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) en el que PVD participa con la información de las inversiones en la red vial vecinal.
- Coordina con las gerencias de línea el reporte de brechas, así como la actualización de procedimientos y cualquier asistencia técnica, consulta o capacitación que indique o se requiera a la Oficina de Inversiones del MTC (OPMI Sectorial).
- Brindar soporte técnico a las Gerencias de línea y Comité Especial en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos para la ejecución de inversiones (proyectos o IOARR's).
- Participar en la reformulación del Plan del Sistema de Gestión de Activos Viales conjuntamente con el equipo liderado por la Gerencia de Obras.

## 6.2. RECURSOS

La Entidad proporcionara el equipo de cómputo y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo el detalle de las actividades indicadas en el numeral 6.1, de los presentes términos, que pudieron efectuar.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo el detalle de las actividades indicadas en el numeral 6.1, de los presentes términos, que pudieron efectuar.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
19 7  
Motivo: Visto  
bueno

## REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RP) en el Capítulo que corresponda.
- Contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Profesional titulado(a) en Administración, Economía y/o afines.
- Experiencia General: No menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: No menor de seis (06) años en temas vinculados a gestión de inversiones en el sector público y/o privado.
- Egresado de Maestría en Gestión Pública y/o Gerencia Pública.
- Contar con cursos de especialización en Gestión de Proyectos con duración mínima de 50 horas académicas.
- Contar con cursos sobre la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 con duración mínima de 24 horas académicas.
- Contar con diplomado y/o curso en Asociaciones Público Privada con una duración mínima de 100 horas académicas.
- Contar con curso de MS Project con una duración mínima de 25 horas académicas.
- Contar con conocimiento de Windows, Office, MS Excel a nivel de desarrollo de aplicaciones con VBA, Desarrollo de Presupuestos con el software S10 y conocimiento del software SPSS.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios, y/o conformidades y/o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
18:17  
Motivo: Visto  
bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas iguales, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: 50% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, dos parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma





Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
18:17  
Motivo: Visto  
bueno

independiente a la penalidad por mora.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado



Firmante:  
SANTOS  
CURO Jorge  
Luis FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
20/03/2023  
18:17  
Motivo: Visto  
bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

